

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA PROVISORIA¹

(Sujeta a revisión por la Dirección de Taquígrafos
de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación)

8^a REUNIÓN - 8^a SESIÓN ORDINARIA

SEPTIEMBRE 15 DE 2022

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de 2022.

Proyecto de Ley O.D. 164: Consenso Fiscal

Sra. Presidenta (Moreau).- Tiene la palabra el señor diputado Espert, por Buenos Aires.

Sr. Espert.- Señora presidenta: sinceramente, cuando miro la letra de este consenso fiscal me parece que sancionar esto y sancionar el "día nacional del queso mantecoso" es más o menos lo mismo.

Me pregunto cuál es la relevancia de esto si el artículo 121 de la Constitución nacional da autonomía a las provincias, como corresponde, para fijar impuestos en el nivel que quieran y el artículo 75, inciso 2) da al Congreso de la Nación la potestad para que el gobierno federal fije contribuciones indirectas y directas.

Por otro lado, no hay ninguna penalidad en la medida en que el acuerdo no se cumpla.

Entonces, me da la sensación de que otra vez nosotros -la política- nos hablamos a nosotros mismos y no le hablamos al ciudadano.

Repito, ¿cuál es la relevancia de firmar algo que no tiene ninguna penalidad? En el Congreso de la Nación deben sancionarse leyes que tienen alguna relevancia jurídica, económica, ambiental, de derechos humanos, fuerzas armadas, etcétera. Sin embargo, este primer proyecto de ley que estamos debatiendo hoy no prevé penalidad; por lo tanto, es absolutamente irrelevante.

En todo caso, fuera del tema de la irrelevancia de lo que estamos tratando desde el punto de vista jurídico y adentrándonos un poco en el fondo de los números que surgen de los anexos de este Consenso Fiscal, se ve con claridad que en los hechos hay una suerte de cartelización fiscal - más que de Consenso Fiscal- entre la Nación y las provincias a fin de esquilmar a los ciudadanos.

Si hay algo que cristaliza, *freeza* o congela este nuevo Consenso Fiscal son las alícuotas de ingresos brutos, y en el caso del impuesto al sello y del impuesto a la herencia esto va todavía más allá.

En su momento, en el caso de ingresos brutos, hubo alguna reducción, pero luego de la pandemia, en el 2021, subió nuevamente y algunas alícuotas de algunos sectores que deberían ser cero ya no lo son y podrán continuar subiendo.

Quiero remitirme a una parte muy concreta de este Consenso Fiscal por lo que, señor presidente, pido permiso para leer los números. Hay seis actividades que de acuerdo con el Consenso Fiscal del 2017 estarían exentas en el 2022. Sin embargo, a partir de este nuevo Consenso Fiscal no solo dejan de estar exentas sino que también pasan a tener

alícuotas superiores a las del 2019. Me refiero a electricidad, gas, agua, comunicaciones, agricultura, silvicultura, pesca, industria manufacturera, etcétera.

Los problemas con ingresos brutos -un impuesto que no debería existir en las provincias salvo, a lo sumo, debería haber un impuesto a las ventas finales- no terminan ahí. La caterva, la montaña y la piramidización de las retenciones y percepciones hacen de ingresos brutos un impuesto confiscatorio.

En algunas provincias hay empresas que tienen hasta ochocientos meses de retenciones y percepciones realizadas por las direcciones provinciales de Rentas. O sea, no tendrán necesidad de facturar por 66 años para cobrar el crédito que tienen contra las direcciones provinciales de Rentas.

Lamento que el nuevo Consenso Fiscal vaya más allá con un impuesto que no debería existir -me refiero a ingresos brutos- y que prácticamente no le ponga tope alguno.

Luego, este Consenso Fiscal se mete con el impuesto de sellos, que es un impuesto medieval que directamente no debería existir. No solo permite que tenga vigor sino que ahora el máximo ya no será cero por ciento sino el 2 por ciento.

El Consenso Fiscal también pretende exportar el experimento de la provincia de Buenos Aires con el impuesto a la herencia al resto de las provincias.

En los países civilizados en los que la gente vive bien y prospera, si no hay impuesto a los bienes personales, entonces sí se cobra impuesto a la herencia, pero rara vez se cobran los dos tributos, tanto al patrimonio como a la herencia, puesto que sería una triple imposición. Se paga el impuesto cuando se generan las ganancias para generar los bienes personales que vuelven a pagar impuestos y luego se vuelve a pagar impuesto cuando ese bien personal se transfiere a título oneroso o gratuito. Es una triple imposición. Repito, en los países civilizados en donde la gente prospera esto no existe.

Entonces, quiero ser claro en esto. Más que Consenso Fiscal se parece a feudalismo y a cartelización fiscal, donde la Nación y las provincias se ponen de acuerdo para seguir usando como esclavos a los ciudadanos a quienes nosotros, como diputados, tenemos que representar. Tenemos que velar por ellos más que por los intereses de las provincias o de los Estados provinciales en los cuales viven esos ciudadanos.

La Argentina tiene futuro, pero está ceñido por el respeto de la Constitución Nacional que consagra, entre muchas otras cosas, la libertad de los ciudadanos de disponer del fruto de su esfuerzo. Este Consenso Fiscal se burla de este precepto constitucional que está consagrado en el Preámbulo.

Por lo tanto, señor presidente, nosotros anticipamos nuestro voto negativo a este Consenso Fiscal. Muchas gracias.